

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA

Deja sin efecto decretos que declararon Monumentos Históricos las propiedades que se indican.-

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

SANTIAGO, 26 JUL 1971* 1753

Visto lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Nº17288 de 1970 y los oficios Nºs.58 y 67, de 22 y 28 de junio de 1971, del Consejo de Monumentos Nacionales,

D E C R E T O :

Déjense sin efecto los decretos supremos que declararon Monumentos Históricos las propiedades que se indican:

Decreto Supremo Nº4540, de 3 de mayo de 1966, referente a la propiedad que perteneció al ex Presidente de la República, don Manuel Montt, ubicada en calle Merced Nº738 al 748, de la ciudad de Santiago; y,

Decreto Supremo Nº5309, de 31 de mayo de 1969, referente al inmueble en que nació Gabriela Mistral, ubicada en calle de su nombre (ex Maipú) de la ciudad de Vicuña, provincia de Coquimbo.-

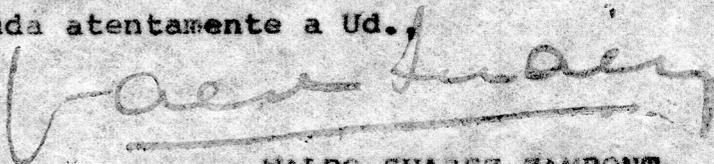
Anótese, comuníquese, tómese razón y regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales.-

SALVADOR ALLENDE GOSSENS

MARIO ASTORGA GUTIERREZ
Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO SUAREZ ZAMBONT
Subsecretario de Educación

